CONTRATO N°:	209 - 1 - 18
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA, UROLOGÍA, OFTALMOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, MEDICINA NUCLEAR, GINECO-OBSTRETICIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA BOGOTÁ" (GRUPO 3 ÍTEM 13).**
CONTRATISTA:	**G BARCO S.A.**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT N° 860.044.349-4**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS FELIPE CRUZ SOTO**
IDENTIFICACIÓN:	cédula de ciudadanía N° 14.896.027 de Buga
VALOR:	**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($215.025.384,00) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Calle 99 N° 14 - 76 Piso 2 Bogotá D.C.
TELÉFONO:	(1) 6510700
CORREO ELECTRÓNICO:	claudia.gomez@gbarco.com.co
CUENTA BANCARIA:	Bancolombia cuenta corriente N° 13401600933

Entre los suscritos a saber: Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.052.130 de Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de **Director General del Fondo Rotatorio de la Policía**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto N° 444 de fecha 09 de marzo de 2018 y Acta de Posesión N° 0048-16 de fecha 20 de marzo de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la empresa **G BARCO S.A.,** identificada con NIT N° **860.044.349-4**, y representada legalmente por el señor **CARLOS FELIPE CRUZ SOTO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 14.896.027 de Buga, en calidad de Representante Legal y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **1)** Que mediante radicado N° 20183800031482 del 18 de mayo de 2018, el señor Coronel ALBEIRO RUIZ REYES, Director del Hospital Central de la Policía Nacional, allega el documento de estudios previos para la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA, UROLOGÍA, OFTALMOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, MEDICINA NUCLEAR, GINECO-OBSTRETICIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA BOGOTÁ"**. **2)** Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2018 se incluyó la presente contratación. **3)** Que el presupuesto oficial estimado se encuentra con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF	RUBRO	FECHA EXPEDICIÓN CDP	VALOR CDP
40718	A-5-1-1-1-0-2-10 OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	11/07/2018	$ 3.832.517.992,00

4) Que en virtud de la necesidad presentada, el Fondo Rotatorio de la Policía adelantó el trámite precontractual identificado bajo el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-008-2018,** el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **5)** Que como resultado de dicho proceso, mediante Resolución N° 00584 del treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se adjudica la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-008-2018,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA, UROLOGÍA, OFTALMOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, MEDICINA NUCLEAR, GINECO-OBSTRETICIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA BOGOTÁ" (GRUPO 3 ÍTEM 13)**, a la empresa **G BARCO S.A.,** identificada con NIT N° **860.044.349-4**, representada legalmente por el señor **CARLOS FELIPE CRUZ SOTO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 14.896.027 de Buga, por un valor total de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($215.025.384,00) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA (según aplique) y

demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato. **6)** Que mediante correo electrónico de fecha 9 de noviembre de 2018, el señor Capitán JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA Jefe del Grupo Logístico Hospital Central, informa al contratista que en atención a los tiempos llevados en el proceso precontractual de la licitación pública N° 008 de 2018, cuyo objeto es la "adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos médicos para los servicios de salas de cirugía, urología, oftamología, cardiología, medicina nuclear, ginecobstetricia del ESPHA Hospital Central de la Policía Bogotá", se solicita su aceptación de modificar el plazo de ejecución del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, solicitud que fue aceptada por el contratista y ratificada con la firma del presente contrato. **7)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", acuerdan suscribir el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA, UROLOGÍA, OFTALMOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, MEDICINA NUCLEAR, GINECO-OBSTRETICIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA BOGOTÁ" (GRUPO 3 ÍTEM 13). SEGUNDA - DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA** se compromete para con el Fondo Rotatorio de la Policía, a entregar los bienes objeto del contrato en los plazos estipulados y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo N° 01 del presente contrato. En el anterior orden, al finalizar el mismo, el contratista deberá haber suplido las necesidades definidas por el Hospital Central de la Policía, que dieron origen al presente contrato. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por ella previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** asciende a la suma total de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($215.025.384,00) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

GRUPO III

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
13	2	PRUEBAS DE ESFUERZO	$ 107.512.692,00	$215.025.384,00
VALOR TOTAL				**$215.025.384,00**

CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: el FORPO se compromete a pagar el valor adjudicado, contra entrega, instalación y puesta en funcionamiento por ítem adjudicado y recibido a satisfacción, condición para suscribir el recibo por parte de la supervisión del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro y/o la factura comercial en el Grupo de Adquisiciones y Contratos del FORPO. De igual manera, se deben incluir los siguientes documentos para el pago: **1)** En atención a que se implementó el sistema de facturación electrónica, el contratista deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 del 06 de febrero de 2018 y demás normas complementarias. **2)** Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pago de aportes en pensión, salud y riesgos laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) dependiendo el caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **3)** Copia certificación bancaria para los giros. **4)** Actas de entrega y recibo, suscritas por el Almacenista General del Hospital Central de la Policía Nacional y por el Almacenista del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO. **PARÁGRAFO PRIMERO**: si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas por parte de los contratistas, por consiguiente, éstas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados en el presente contrato, según sea el pago que se tramite, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura comercial o cuenta de cobro. **PARÁGRAFO CUARTO**: los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la obligación que

contrae el Fondo Rotatorio de la Policía en virtud del presente contrato será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF	RUBRO	FECHA EXPEDICIÓN CDP	VALOR CDP	VALOR ADJUDICADO
40718	A-5-1-1-1-0-2-10 OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	11/07/2018	$ 3.832.517.992,00	$215.025.384,00

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN**: la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del presente contrato, será en el Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la carrera 59 N° 26-21 CAN en la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO ÚNICO**: cada una de las entregas se realizará en coordinación con el contratista, el supervisor del contrato, el Almacenista General del Hospital Central de la Policía Nacional y el Almacenista del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, cumpliendo con los requisitos y condiciones fijados contractualmente para cada una de las entregas. **OCTAVA - VIGENCIA**: será igual al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del presente contrato y seis (06) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general son derechos del CONTRATISTA: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones generales: **1)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **2)** Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. **3)** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. **4)** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estime el FORPO. **5)** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **6)** Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. **7)** Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten la ejecución del objeto contractual. **8)** Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO. **9)** Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de

la Ley 80 de 1993. **10)** Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del presente contrato, en los términos establecidos en el mismo. **11)** Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **12)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **13)** Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **14)** Acreditar mediante certificación el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. **15)** Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el Representante Legal del FORPO. **16)** Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones específicas: **1)** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los equipos adquiridos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. **2)** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **3)** El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. **4)** El contratista se comprometerá a sostener el precio del bien durante el tiempo que dure el contrato. **5)** Verificar las preinstalaciones existentes y realizar los requerimientos necesarios por escrito al supervisor del contrato, incluyendo en una sola entrega y bajo acta socializada en el lugar de instalación, todos los diseños y detalles técnicos de la totalidad de las adecuaciones necesarias (eléctrica, obra civil, hidráulica, estructura, comunicaciones, etc.) para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos adquiridos, sin ningún costo adicional. Al respecto, se anota de manera importante que para la ejecución de las adecuaciones de preinstalación, deben quedar acordadas y claramente establecidas las actividades y responsabilidades de las partes, de tal modo que los errores u omisiones que generen sobrecostos o inconsistencias presupuestales para la ejecución de las actividades de preinstalación, serán asumidos económicamente por el contratista. **6)** Cumplir con el plazo de su oferta, haciendo únicamente los ajustes convenidos con la supervisión asignada. **7)** Asumir la responsabilidad del traslado, manejo, deterioro, pérdida de los equipos adquiridos, hasta el momento de la entrega a entera satisfacción. **8)** Si durante el proceso de ejecución del contrato, surgiera en la marca que ofreció el

contratista, nueva tecnología y la fábrica le informa al contratista que el equipo ofrecido será retirado del mercado, el contratista podrá previo acuerdo con el Hospital Central de la Policía, entregar la nueva tecnología, que debe cumplir o mejorar las especificaciones de estos términos, sin que esto implique cambios en los costos ofrecidos en la misma. **9)** Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el presente contrato y responder por la calidad del bien. **10)** Responder por la entrega de los equipos adquiridos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **11)** Asumir la responsabilidad de la instalación y puesta de funcionamiento de los equipos en los establecimientos del Hospital Central de la Policía Nacional para el que fue adquirido. **12)** La gestión de todos los residuos generados durante la ejecución del objeto contractual, serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el contratante. **13)** El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de las políticas y objetivos ambientales de la Policía Nacional. **14)** Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual. En su defecto, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos bajo las políticas del Sistema de Gestión Ambiental. **15)** Debe cumplir con la norma técnica vigente, referente al Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, y además, deberá realizar la disposición final de las baterías, entregando al Fondo Rotatorio de la Policía la documentación soporte de dicho procedimiento. **16)** El contratista deberá tener un colaborador competente para coordinar las ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con licencia en salud ocupacional, este requisito es obligatorio cuando el grupo de trabajo sea superior a 10 operarios. El cual llevará a cabo los aspectos necesarios en la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **17)** El contratista diseña, planea y ejecuta el plan de seguridad y salud en el trabajo (Manual del SG- SST) en el cual se reflejan todas las actividades de ejecución, evaluación y control de los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores durante la ejecución de la tarea. **PARÁGRAFO ÚNICO**: el incumplimiento de las obligaciones antecedentes, cuando fueren por causas imputables al contratista, lográndose determinar la negligencia o culpa de su parte, se entenderá como causal de incumplimiento del contrato de manera integral, por lo cual el contratista deberá reparar al contratante por los daños y perjuicios causados sin que para dicha reparación medie el pronunciamiento del juez o conciliador. **DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en general, son derechos de LA ENTIDAD CONTRATANTE: **1)** Acceder a los documentos e información que soportan la actividad del CONTRATISTA. **2)** Asignar un supervisor a través del cual LA ENTIDAD CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en virtud del presente contrato LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: **1)** Poner a disposición del CONTRATISTA

los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto del contrato. **2)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para tal efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4)** Recibir los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo N° 1 del presente contrato. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para tal efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **10)** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA**: dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá expedir, por su nombre y cuenta, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, una garantía única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO. **NIT N° 860.020.227-0**, la cual consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años, contada a partir del perfeccionamiento del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	50% del valor total del contrato	Vigencia de cinco (5) años, de conformidad con la garantía adicional ofertada por el contratista, contada a partir de la fecha del acta de recibo de los bienes. En razón a desconocerse la fecha exacta de entrega a satisfacción de los bienes, el contratista podrá expedir la póliza de

			seguro desde el perfeccionamiento del contrato sin perjuicio de efectuar la correspondiente modificación.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contada a partir del perfeccionamiento del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Daños a Terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual	**Grupo III:** 400 SMMLV	**Grupo III:** Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: la garantía única deberá ser presentada por el contratista a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: la póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** en el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO QUINTO:** cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEXTO:** las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio. EL CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente

excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y será responsable frente a LA ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los bienes. EL CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems contratados frente a los que fueron estimados por EL CONTRATISTA al momento de estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, EL CONTRATISTA declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA se ajustará y asumirá los riesgos determinados dentro de la MATRIZ DE RIESGOS, publicada en el anexo N° 3 Matriz de Riesgos del pliego de condiciones definitivo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, y el cual forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD**: por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, establecen que el presente contrato estará sometido a lo previsto por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ésta, las cuales consistirán en el incumplimiento de alguna de las obligaciones que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización. **DÉCIMA OCTAVA - MULTAS Y SANCIONES:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: **a) MULTA**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6°

de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato, y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. **PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive. **DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita y expresa de LA ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: el seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Jefe de Grupo Logístico del ESPHA Hospital Central o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, los artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018 *"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"* y la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", o la resolución que la adicione, modifique o derogue, para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: **1)** Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la entidad. **2)** Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. **3)** Verificar que los bienes cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución del contrato. **5)** Certificar mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos.

6) En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **7)** Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes adquiridos. **8)** Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la ENTIDAD CONTRATANTE realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato. **9)** Las demás estipuladas en la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las normas internas. **10)** El supervisor antes de que se dé inicio a la ejecución del contrato deberá verificar que exista el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal del compromiso y la constitución y aprobación de la garantía única que avale la contratación y de lo cual deberá dejar constancia en los respectivos informes de supervisión mensual. **11)** Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo Adquisiciones y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **12)** Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II dentro de los primeros cinco días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión. **PARÁGRAFO ÚNICO**: el supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes. **VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **a)** El acuerdo de las partes en relación a su objeto y contraprestación. **b)** Elevarlo a escrito con la firma de la Dirección General de LA ENTIDAD CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere: **a)** Registro presupuestal del compromiso. **b)** Aprobación de la garantía única por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, incluyen dentro del contenido del presente contrato las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con los procedimientos previstos para tal efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** las partes acuerdan un término para la liquidación del contrato de seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Para estos trámites se solicitará una vez vencido el plazo, certificaciones de recibo del objeto del contrato a la dependencia en la cual se entregaron los bienes. **VIGÉSIMA CUARTA - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA asumirá y pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: **a)** Transacción; **b)** Conciliación, y **c)** Amigable Composición; y las demás que se

establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SEXTA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos profesionales) y régimen parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA** se compromete con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a no difundir, ni revelar, ni utilizar la información y documentación obtenida a través de su relación contractual con el Fondo Rotatorio de la Policía para uso propio o beneficio de terceros. Esta cláusula de confidencialidad y la debida reserva de la información junto con la documentación, obliga al contratista por un período de diez (10) años. De todas maneras **EL CONTRATISTA** se obliga a respetar, plenamente, las normas de propiedad intelectual vigentes nacional e internacionalmente, en todos los aspectos relacionados con su labor para con el Fondo Rotatorio de la Policía. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley de Presupuesto, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en general las normas civiles y comerciales vigentes aplicables y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento la cual, se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los estudios y documentos previos. **2)** El pliego de condiciones definitivo. **3)** Las adendas realizadas al pliego de condiciones definitivo (si las hubo). **4)** La propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la entidad. **5)** Anexos del contrato. **6)** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto contractual así como para su celebración. **TRIGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, **EL CONTRATISTA** será notificado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del siguiente correo electrónico claudia.gomez@gbarco.com.co, al que se le enviarán MENSAJES DE DATOS, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005 en el artículo 103 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Código General del Proceso". En caso de modificación de la

dirección del correo electrónico, aquí registrado, el CONTRATISTA deberá informarlo por escrito a la ENTIDAD CONTRATANTE. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL**: para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 20 NOV 2018

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS FELIPE CRUZ SOTO
Representante Legal de **G BARCO S.A.**

Elaboró: Aux. Apoyo **MILENA HENDEZ OSORIO** Responsable Etapa Contractual	Revisó: Adm. Pub. **ANDREA PATRICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ** Líder Etapa Contractual
Revisó: Capitán **YEINSON HUMBERTO ROMERO PERDOMO** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	Revisó: Coronel **JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES** Subdirector Operativo

"SERVICIO CON PROBIDAD"

ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO 3. ÍTEMS SEPARADOS				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**MARCA**	**MODELO**	**PAÍS FABRICANTE**
13	PRUEBAS DE ESFUERZO	**GE**	CASE/T2100	ESTADOS UNIDOS

Teniendo en cuenta que junto con los equipos se debe hacer entrega de cada uno de los accesorios mínimos requeridos para su funcionamiento, los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL ACCESORIO	MARCA DEL ACCESORIO	MODELO DEL ACCESORIO	PAÍS FABRICANTE DEL ACCESORIO
13	SISTEMA PRUEBA DE ESFUERZO	KIT MODULO ADQUISICIÓN CAM14 LATIGUILLOS Y CONECTORES CLIP	GE	CAM 14	ESTADOS UNIDOS
13	SISTEMA PRUEBA DE ESFUERZO	MODULO ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFÍA CAM14 V2 mar GE	GE	CAM 14	ESTADOS UNIDOS
13	SISTEMA PRUEBA DE ESFUERZO	CABLE CONEXIÓN CAM-USB CAM 14 PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOSOFT GE	GE	CAM 14	ESTADOS UNIDOS
13	SISTEMA PRUEBA DE ESFUERZO	LATIGUILLOS PAQUETE/14 PARA MODULO CAM 14 MARCA GE	GE	CAM 14	ESTADOS UNIDOS
13	SISTEMA PRUEBA DE ESFUERZO	CONECTOR UNIVERSAL PAQUET/14 TIPO CLIP PARA CAM 14 MARCA GE	GE	CAM 14	ESTADOS UNIDOS
13	SISTEMA PRUEBA DE ESFUERZO	BOTÓN PARA EMERGENCIA	GE	T2100	ESTADOS UNIDOS
13	SISTEMA PRUEBA DE ESFUERZO	CABLE COMUNICACIÓN RS232	GE	T2100	ESTADOS UNIDOS

GRUPO 3. ÍTEMS SEPARADOS – ÍTEM 13
PRUEBAS DE ESFUERZO
UN SISTEMA DE PRUEBAS DE ESFUERZO CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES MÓDULOS:
UN SISTEMA INTEGRADO DE PRUEBAS DE ESFUERZO, NO BASADO EN PC CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES MÓDULOS:
SISTEMA DE ANÁLISIS DE ECG STRESS
PROCESAMIENTO DE LA SEÑAL DE LAS MEDICIONES ST QUE SUMINISTRE Y MUESTRE LOS PARÁMETROS DE AMPLITUDES ST, PENDIENTE, INTEGRAL ÍNDICE, PENDIENTE ST/HR, BUCLES ST/HR Y ST/HR COMO MÍNIMO.
SELECCIÓN MANUAL O POR ORDENADOR DEL PUNTO E, PUNTO J Y POST – J
FILTRO DE LÍNEA BASE
DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE QRS BASADO EN LA SELECCIÓN DE DERIVACIÓN AUTOMÁTICA O MANUAL
SALIDA DE ECG MEDIANTE SALIDA DE SINCRONIZACIÓN PITIDO/TTL ECG/QRS EN TIEMPO REAL
RITMO CARDIACO CON DETECCIÓN DE ARRITMIA, DOCUMENTACIÓN Y ANOTACIÓN AUTOMÁTICAS
REGISTRO DE ECG LATIDO A LATIDO Y REVISIÓN DE EVENTOS

CON MEDICIONES DE MEDIANAS POST – PRUEBA DESDE LAS SELECCIONES DEL PUNTO E, J Y POST - J
FUNCIÓN DE ECG ADICIONAL (VECTORCARDIOGRAFÍA) (OPCIONAL).
ADQUISICIÓN DE DATOS
CAPACIDAD EN HARDWARE DE 16 DERIVACIONES
ÍNDICE MÍNIMO DE MUESTREO DE 4000 MUESTRAS POR SEGUNDO Y FRECUENCIA DE ANÁLISIS DE PROCESAMIENTO ECG MÍNIMO DE 500 HZ.
SEÑAL DE 320 mV, ± 10 mV SUPERPUESTA A COMPENSACIÓN DE CC ± 150 mV CON VISUALIZACIÓN DE LA SEÑAL ECG PRE Y POST-PROCESAMIENTO.
FILTRO DE PASO ALTO DE 0,01 (O 0,05 HZ, USO ESPECIAL).
FILTRO DE PASO BAJO DE 20, 40, 100 Y 150 HZ (SELECCIONABLE)
FILTRO DE MUESCA DE 50,0 O 60,0 HZ (SELECCIONABLE)
CON RECHAZO DE MODO COMÚN MEDIDO: 100 dB; CALCULADO: > 140 dB (123 dB CON EL FILTRO DE CA DESACTIVADO).
CON IMPEDANCIA > 10 MOhms a 10 HZ, PROTEGIDO POR DESFIBRILADOR
CON FUGA DEL PACIENTE < 10 µA
CON DETECCIÓN DEL RITMO
BANDA SIN FIN
CAPACIDAD DE MIN DE 220 Kg
SUPERFICIE DE MARCHA DE MIN 45 CM X MIN 152 CM
ALTURA DE LA SUPERFICIE DE MARCHA DE MIN 14 CM
BANDA DE SUJECIÓN ERGONÓMICA CON SISTEMA DE PARADA DE EMERGENCIA
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 200/240 VAC, 50/60 HZ, FASE ÚNICA, 20 AMPERIOS.
VELOCIDAD DE 0 A MIN 19 KM/H
CON INICIO A CERO KPH/MPH
CON MOTOR DE ARRASTRE DE MÍNIMO 3 HP
MOTOR DE ELEVACIÓN DE MÍNIMO 1/10 DE HP
RANGO DE ELEVACIÓN DE 0 A 25% MÍNIMO, AJUSTE CONTINUO
CORRIENTE DE FUGA MÁXIMA DE 100 µA
CONDICIONES DE CONECTIVIDAD Y ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA
CON EXPORTACIÓN DE LOS INFORMES CONFIGURADOS A MICROSOFT WORD O PDF CON OCR.
EXPORTACIÓN DE LOS DATOS ESPECIFICADOS A XML O EXCEL
CON EXPORTACIÓN DE INFORMES EN PDF, CON GENERACIÓN DE NOMBRE DE ARCHIVO AUTOMÁTICAMENTE Y CON DATOS DEL PACIENTE
CON CONECTIVIDAD A PASARELA DE EMR
CONECTIVIDAD DICOM QUE PERMITA LISTAS DE TRABAJO BIDIRECCIONAL DE MODALIDAD DICOM
CANTIDAD: 2 (CANTIDAD SUJETA A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)
GARANTÍA: 5 AÑOS, DURANTE EL CUAL EL CONTRATISTA DEBE HACER 3 VISITAS ANUALES

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Además de las condiciones técnicas particulares de cada uno de los dispositivos a adquirir, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades que la entidad requiere para cada uno de sus servicios asistenciales, el contratista deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas:

NUMERAL	CONDICIÓN
1	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LOS EQUIPOS OFRECIDOS SON NUEVOS, FABRICADOS CON MATERIALES RESISTENTES, DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD.
2	EL CONTRATISTA GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS Y DE LOS ACCESORIOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE. ESTOS CERTIFICADOS SERÁN ENTREGADOS CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL A EXCEPCIÓN DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO.
3	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN CASO DE PRESENTARSE UN EVENTO ADVERSO ATRIBUIBLE A FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO, SE COMPROMETE A REALIZAR EL CAMBIO DEL EQUIPO RESPECTIVO POR UNO IGUAL O MEJOR SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL, EN LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL EVENTO.
4	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO QUE DESIGNE EL ESP; ASÍ: CAPACITACIÓN ASISTENCIAL: RESPECTO AL EQUIPO MÉDICO SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN CON LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA; DISTRIBUIDAS EN LOS TURNOS DE PERSONAL ASISTENCIAL ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL, CON EL FIN DE CAPACITAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE OPERARÁN EL EQUIPO. ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER BRINDADA POR PERSONAL IDÓNEO EN EL TEMA Y CON LAS PRUEBAS DE CAMPO QUE ESTABLEZCA EL ESP QUE RECIBIRÁ EL ELEMENTO.
5	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO QUE DESIGNE EL ESPHA; ASÍ: CAPACITACIÓN TÉCNICA: SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO POR EQUIPO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS; DIRIGIDA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL.
6	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE JUNTO CON EL EQUIPO HARÁ ENTREGA DE: MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL MANUAL TÉCNICO CATÁLOGO O LISTADO DE REPUESTOS EN EL IDIOMA DE PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO.
7	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE JUNTO CON EL EQUIPO HARÁ ENTREGA DE CADA UNO DE LOS ACCESORIOS, DISPOSITIVOS, BIENES DE INTERCONEXIÓN Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.
8	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LA GARANTÍA INICIARA DESDE LA FECHA DE PUESTA EN MARCHA Y TEST DE ACEPTACIÓN DEL ELEMENTO ADQUIRIDO, PARA LO CUAL UNA VEZ INSTALADO EL EQUIPO, REALIZARÁ LA PRUEBA DE PUESTA EN MARCHA O TEST DE ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTE EN PRESENCIA DEL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO.
9	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE DURANTE EL PERIODO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, REALIZARÁ COMO MÍNIMO TRES (3) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL AÑO A CADA UNO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN LOS MANUALES DEL EQUIPO. EL CRONOGRAMA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERÁ ENTREGADO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO Y SE REMITIRÁ COPIA A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
10	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARÁ LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS A LOS EQUIPOS ENTREGADOS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA, DICHO MANTENIMIENTO INCLUIRÁ EL SUMINISTRO DE REPUESTOS SIN COSTO ALGUNO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL, AL QUE VA DIRIGIDO CUANDO LOS DAÑOS SEAN OCASIONADOS POR CAUSAS DIFERENTES A LA MALA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DEL PERSONAL QUE LO UTILIZA.

11	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE DURANTE LA GARANTÍA, EL TIEMPO DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DISAN O POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL, SERA DE MÁXIMO 48 HORAS, PARA LO CUAL EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS HARÁ ENTREGA DE LOS PUNTOS AUTORIZADOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CELULAR.
12	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE EN LOS CASOS EN QUE LOS DAÑOS EN LOS BIENES SE DEBAN A CAUSAS DIFERENTES A LA MALA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DEL OPERARIO, EL CONTRATISTA SOPORTARÁ EL SERVICIO CON UN BIEN DE IGUALES FUNCIONES, DURANTE LA AUSENCIA DEL ELEMENTO POR EL TIEMPO QUE TOME SU REPARACIÓN Y HASTA SU ENTREGA A SATISFACCIÓN. SE EXCEPTÚAN LOS CASOS DE DAÑOS EN EQUIPOS QUE REQUIERAN PREINSTALACIÓN, LOS CUALES NO SERÁN SUSTITUIDOS, PERO DE IGUAL FORMA LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL TIEMPO QUE TOME SU REPARACIÓN.
13	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ RESPALDO POSTVENTA MÍNIMO DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA OFRECIDA, EN RELACIÓN CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, CUYOS COSTOS SERÍAN ASUMIDOS POR EL ESP, CUANDO SE ENCONTRARÉ VENCIDA LA GARANTÍA CONTRACTUAL.
14	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EFECTUARÁ EL TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO, SIN COSTO ALGUNO ADICIONAL.
15	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LOS EQUIPOS ENTREGADOS CONTARAN CON LA DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO POR MÍNIMO EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA Y EL SERVICIO POSTVENTA.
16	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN EL EVENTO QUE EL EQUIPO ENTREGADO SEA RETIRADO DEL MERCADO O MODIFICADO POR EL FABRICANTE, SE REALIZARÁ EL CAMBIO DEL MISMO POR UNO DE IGUALES O MEJORES CARACTERÍSTICAS, SIN COSTO ALGUNO ADICIONAL.
17	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE VERIFICARÁ LAS PREINSTALACIONES EXISTENTES Y REALIZARÁ LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS POR ESCRITO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL.
18	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN EL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TOMARÁ LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO O SERVICIO Y DE LOS DE OTROS CONTRATISTAS, DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES EN EL PAÍS.
19	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE TOMARÁ TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA GARANTIZAR QUE NO SE PRESENTEN DAÑOS A LOS BIENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL, DURANTE EL PERÍODO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL SE IMPLEMENTARÁN MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DE PISOS, MUROS, TECHOS, CARPINTERÍAS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y EN GENERAL TODAS LAS PARTES Y BIENES DE LAS EDIFICACIONES. QUE SERÁ A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ORIGINEN A CAUSA DE SUS INTERVENCIONES Y LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL MISMO BUEN ESTADO EN QUE LE FUERON ENTREGADOS.
20	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE CUMPLIRÁ CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIENDO ÚNICAMENTE LOS AJUSTES CONVENIDOS CON LA SUPERVISIÓN ASIGNADA.
21	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DEL TRASLADO, MANEJO, DETERIORO, PÉRDIDA DE LOS BIENES O SUS COMPONENTES, LA CUAL SOLO SERÁ ASUMIDA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN.
22	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE ENTREGARÁ LOS BIENES ADJUDICADOS CON DOS PLACAS METÁLICAS, EN LUGAR DE FÁCIL VISUALIZACIÓN O ESCRITO EN ANTI-RELIEVE SOBRE EL CUERPO DEL EQUIPO, CUANDO SU MATERIAL ASÍ LO PERMITA, CON LAS SIGUIENTES LEYENDAS. **PRIMERA PLACA** PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL **SEGUNDA PLACA** PARA GARANTÍA Y MANTENIMIENTO. NÚMERO DEL CONTRATO: _____. CONTRATISTA: _____. TELÉFONO DEL CONTRATISTA 24 HORAS: _____ / _____. FAX DEL CONTRATISTA 24 HORAS: _____ / _____. EL TAMAÑO DE LOS AVISOS SERÁ PROPORCIONAL AL BIEN QUE IDENTIFICAN, SIEMPRE VISIBLES, LEGIBLES Y DE MUY DIFÍCIL ELIMINACIÓN. LAS PLACAS, NO SE PODRÁN ARRANCAR MANUALMENTE Y NO DEBEN DAÑAR LOS BIENES. SE EXCEPTÚAN DE LAS PLACAS LOS BIENES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE.

23	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LOS BIENES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, SE ENTREGARAN MARCADOS CON UN TEXTO GRAVADO ASÍ: "POLICÍA NACIONAL" O "PONAL" Y NÚMERO DE SERIE O UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EL CUAL SERÁ ACORDADO PREVIAMENTE CON EL JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL Y LA MARCACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL TAMAÑO DE LA PIEZA.
24	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN LOS BIENES DE TAMAÑO REDUCIDO Y EN LOS QUE DEBEN SER ESTERILIZADOS O DESINFECTADOS LA SEGUNDA PLACA, LA DE MANTENIMIENTO, SE PEGARÁ EN EL MUEBLE DONDE SE GUARDA EL BIEN EN EL SERVICIO EN EL CUAL ES UTILIZADO, ESTO SE HARÁ DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL. ESTA PLACA SERÁ ASÍ. **PARA LA GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.** NOMBRE DEL BIEN: _____. MARCA: _____. MODELO Y REFERENCIA: _____. NÚMERO DEL CONTRATO: _____. CONTRATISTA: _____. TELÉFONO DEL CONTRATISTA 24 HORAS: _____ / _____. FAX DEL CONTRATISTA 24 HORAS: _____ / _____.
25	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE DILIGENCIARÁ EL FORMATO DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN EN LOS PUNTOS INCLUIDOS Y LO HARÁ FIRMAR POR LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL; CON EL OBJETO DE QUE EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EXISTA PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS Y ADHERENCIA AL CONTRATO, GENERANDO UN CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN VALIDO PARA REALIZAR EL CORRESPONDIENTE RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO ECONÓMICO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO SIN CONTRATIEMPOS PARA LAS PARTES.
26	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE ENTREGARA CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS EL REGISTRO SANITARIO O EL CERTIFICADO DE NO REQUIERE EXPEDIDO POR EL INVIMA AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL
27	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARÁ LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE O MEJORAS QUE LA FÁBRICA LANCE AL MERCADO DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA
28	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN EL CASO DE QUE LOS EQUIPOS ENTREGADOS REQUIERAN CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA INSTALACIÓN, SE COORDINARÁ CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y EL GRUPO LOGÍSTICO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD LA VERIFICACIÓN DE DICHAS CONDICIONES RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL.
29	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE PRESENTARA LOS DOCUMENTOS DE NACIONALIZACIÓN (SI APLICA) DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS JUNTO CON LA ENTREGA DEL EQUIPO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL E IGUALMENTE JUNTO CON LA ENTREGA DE LA FACTURA DE VENTA EN EL EVENTO DE QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS.
30	EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR EL CUADRO DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDO AL FORMATO ENTREGADO POR LA INSTITUCIÓN, EL FORMATO DEBE SER ENTREGADO EN FÍSICO Y MAGNÉTICO DEBIDAMENTE ACTUALIZADO CON 5 DÍAS PREVIOS DE LA FECHA DE ENTREGA DE FACTURACIÓN.
31	EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR Y ACTUALIZAR LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO DE ACUERDO AL FORMATO ENTREGADO POR LA INSTITUCIÓN. REALIZARÁ INFORME ANUAL EN CRONOGRAMA O LÍNEA DEL TIEMPO SOBRE ACTIVIDADES REALIZADAS.
32	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR GUÍAS RÁPIDAS PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE SE ADQUIERAN.
33	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ EL SOPORTE TÉCNICO, EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, CÓDIGOS FUENTES, INTERFACES, CABLEADO Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA POSIBILITAR LA COMUNICACIÓN ENTRE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS (CENTRALES DE MONITOREO) Y NUESTRO SISTEMA DE INFORMACIÓN (SISAP), EN EL MOMENTO QUE LA ENTIDAD LO SOLICITE; EN TANTO LOS NUMERALES SUBSIGUIENTES RELACIONADOS CON LA DOCUMENTACIÓN A ANEXAR CON LA PROPUESTA SE ACTUALIZAN DE LA SIGUIENTE MANERA:
34	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARÁ LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE SERVICIO AL QUE VA DIRIGIDO Y EN PRESENCIA DEL INGENIERO DE LA DEPENDENCIA DE EQUIPO MÉDICO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL, EN LA FECHA PREVIAMENTE PROGRAMADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL ESPHA.
35	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE CADA UNO DE LOS BIENES ENTREGADOS CUMPLE A CABALIDAD CON LAS SIGUIENTES NORMAS: FDA (FOOD AND DRUG ADMINISTRATION) Y/O CE (COMISIÓN EUROPEA) CUANDO LOS EQUIPOS SEAN DE FABRICACIÓN EXTRANJERA

	PARA FABRICACIÓN NACIONAL LOS CORRESPONDIENTES EXIGIDOS POR EL INVIMA E ISO APLICABLE
36	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE CUENTA CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE DE CADA UNO DE LOS BIENES EXPEDIDO POR EL INVIMA EN EL CUAL DEBE SER VERIFICABLE QUE EL REGISTRO FUE EMITIDO A NOMBRE DEL CONTRATISTA O UNA DE LAS EMPRESAS QUE HACE PARTE DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (SI APLICA), O EL CERTIFICADO DE NO REQUIERE EXPEDIDO POR EL INVIMA, SEGÚN EL CASO.
37	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE CCAA VIGENTE EN EL CUAL DEBE SER VERIFICABLE QUE EL CERTIFICADO FUE EMITIDO A NOMBRE DEL CONTRATISTA, O EL CERTIFICADO DE NO REQUIERE EXPEDIDO POR EL INVIMA SEGÚN EL CASO.
38	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE CUENTA CON EL CERTIFICADO VIGENTE EMITIDO POR EL FABRICANTE O SUCURSAL (DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PAÍS) QUE LO ACREDITA COMO DISTRIBUIDOR DIRECTO EN COLOMBIA DE LOS BIENES OFRECIDOS, CON LA DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO.
39	PARA LOS MÓDULOS EXTERNOS MENCIONADOS EN LOS GRUPOS I Y II, EL CONTRATISTA ANEXARÁ CERTIFICADO EN EL QUE MANIFIESTE COMPATIBILIDAD TECNOLÓGICA O CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR DIRECTO SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LAS MÍNIMAS GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN Y GARANTÍA SOBRE DISPONIBILIDAD DE LOS REPUESTOS DURANTE EL CICLO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO Y EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.

NOTA 1: el CONTRATISTA mantendrá los valores ofertados de los bienes objeto del contrato durante la ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta presentada y aprobada por la entidad, además deberá entregar el objeto contractual acorde con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, adendas (si las hubo), además con las especificaciones adicionales ofrecidas con ocasión de la marcas y modelos ofertados de los bienes y/o elementos (si aplica), así como los factores técnicos adicionales, los cuales consisten en; para el **GRUPO III** – una garantía adicional a la mínima requerida (3 años), por el término de dos (2) años, para un total de cinco (5) años; para el ítem 13 del grupo 3 ofrece una capacitación técnica certificada por el fabricante a los ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, esta capacitación será programada en el lugar que el Jefe del Grupo Logístico apruebe, igualmente se ofrece una función de ECG – vectorcardiografía, sistema para visualizar vectogramas del potencial de acción cardiaco. Lo anterior de conformidad con la evaluación de los equipos médicos realizada por el comité técnico.

POR EL CONTRATISTA, 20 NOV 2018

CARLOS FELIPE CRUZ SOTO
Representante Legal de **G BARCO S.A**

Revisó:

Capitán **JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA**
Jefe del Grupo Logístico Hospital Central